

**BASES GENERALES DEL PROGRAMA**  
**“BECA CHARTER 100 Gran Canaria”**

**CONVOCATORIA 2021**

**Objetivo**

El Programa “**Beca CHARTER 100 Gran Canaria**” es un proyecto impulsado por Chárter 100 Gran Canaria con el que se pretende reforzar la movilidad de mujeres doctorandas o estudiantes de Máster matriculadas en Programas de Postgrado (Doctorado o Máster) de cualquier universidad, condición necesaria para avanzar hacia la construcción de un espacio del conocimiento socialmente responsable.

Las cláusulas que se detallan a continuación constituyen las bases reguladoras de la presente convocatoria del Programa “**Beca CHARTER 100 Gran Canaria**”.

**1. Destinatarias de las Becas**

El Programa se dirige a doctorandas o estudiantes de Máster residentes en Gran Canaria, matriculadas en cualquier Programa de Doctorado o Máster adscrito a una Escuela de Doctorado o Máster de cualquier Universidad (la condición de residente se acreditará al momento de concesión de la beca).

La condición de residente se acreditará al momento de concesión de la beca, debiendo constar dicha condición desde al menos un año antes de la fecha de la presente convocatoria. La identidad se acreditará a través del Documento Nacional de Identidad.

Las candidatas deberán cumplir la siguiente condición:

Estar matriculadas en un Programa de Doctorado o Máster adscrito a la Escuela de Doctorado o Master de cualquier universidad. Dicha condición deberá acreditarse en el plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el período de ejecución del proyecto.

## **2. Características de la beca.**

La **finalidad de la beca es** promover la actualización del nivel de conocimientos, el aprendizaje de nuevas técnicas y métodos, el establecer o consolidar vínculos académicos entre equipos de investigación e instituciones nacionales e internacionales, permitiendo incluso reunir información adicional y específica necesaria para los estudios o investigaciones que estén realizando las destinatarias.

Con este proyecto también se pretende fomentar el desarrollo de la mujer en ámbitos sociales, económicos, sanitarios y educativos.

El logro de esos objetivos se facilitará mediante una estancia en algún **centro de investigación o universidad, preferentemente extranjero**, financiando parte de los gastos relacionados con dicha estancia. La duración mínima exigida de la estancia será **de 3 meses**.

Se concederá en esta Convocatoria 2021 **una (1) beca** con un importe unitario de **3.000 euros**.

## **3. Sistema de convocatoria y selección**

**Chárter 100 Gran Canaria** será responsable, en todos sus términos, de gestionar la correspondiente convocatoria de la beca y su resolución, seleccionando, a través de su comisión de becas, a la beneficiaria de la beca de acuerdo con los criterios generales de capacidad, mérito y objetividad y los criterios de selección, apoyados en el currículum de cada candidata y en un proyecto de investigación y estancia, o en una propuesta de Máster y estancia, presentados para participar en esta Convocatoria.

## **4. Plazos para presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será: desde las 00.00 del **1 de septiembre** hasta las 24:00 horas del día **30 de septiembre de 2021**. Las solicitudes se realizarán on-line, dirigidas a Charter100 Gran Canaria a la siguiente dirección de correo electrónico: [charter100gc@gmail.com](mailto:charter100gc@gmail.com) con el asunto: solicitud de participación en la convocatoria de la beca 2021.

## 5. Documentos e información acreditativa de la actividad subvencionable.

Las candidatas deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos que se establecen en el apartado I de la presente Convocatoria y disponer de un currículum académico meritorio. A tal fin, presentarán su valoración curricular puntuada con arreglo a los méritos que figuran en el Anexo. La documentación presentada deberá acreditarse a través de cualquier medio que permita garantizar su idoneidad.

## 6. Proyecto a desarrollar.

El proyecto a desarrollar deberá consistir en:

Doctorandas:

Un trabajo de investigación básica, investigación estratégica, investigación aplicada, desarrollo experimental o transferencia de conocimientos, incluidas la innovación y las capacidades de asesoramiento, supervisión y docencia, gestión de los conocimientos y derechos de propiedad intelectual y la explotación de resultados de investigación

Estudiantes de Máster:

Se valorarán positivamente aquellos proyectos que tengan como finalidad analizar el papel que las organizaciones de mujeres pueden representar en favor de la igualdad, y en contra de la violencia de género y la brecha salarial, o investigar las principales líneas de actuación, resultados y el nivel de éxito de los movimientos asociativos de mujeres en relación a sus objetivos genéricos.

No se consideran válidas las estancias que se desarrollen con el único objetivo de impartir docencia.

La estancia en la universidad o centro de destino deberá **finalizar antes del 30 de septiembre de 2022.**

## 7. Seguro obligatorio.

La candidata seleccionada, para disfrutar de la Beca, tendrá que contratar de manera obligatoria un seguro especial con la misma duración de la beca, que incluirá cobertura de: fallecimiento e invalidez por accidente, asistencia en repatriación de fallecidos por cualquier causa y reembolso de gastos médicos por accidente del beneficiario de la beca. La prima del mismo deberá descontarse del pago de la beca asignada a la doctoranda.

#### **8. Abono de la beca.**

La **beca**, una vez aceptada expresamente, será abonada directamente en una cuenta corriente aportada por la beneficiaria.

#### **9. Seguimiento y Justificación.**

La beneficiaria se compromete a aportar a Chárter 100 Gran Canaria toda la información que se le requiera en relación al destino de las aportaciones realizadas.

La beneficiaria de la beca Chárter 100 Gran Canaria se compromete a presentar los resultados de la investigación o estudios realizados durante su estancia en una reunión de la Asamblea Mensual de Chárter 100 Gran Canaria.

#### **10. Compatibilidad y revocación.**

La beca es compatible con carácter general, con cualquier otra beca o ayuda, pública o privada, que se pudiera obtener o se haya obtenido.

La ocultación o falseamiento de cualquiera de los datos aportados para la concesión de la beca, así como de la documentación adjuntada, conllevará la revocación total de la beca.

#### **11. Difusión y publicidad.**

Chárter 100 GC se compromete a asegurar una adecuada difusión y promoción del Programa “**Beca Chárter 100GC**” con la antelación suficiente, a fin de garantizar el acceso a la convocatoria entre sus potenciales beneficiarias.

El logotipo Chárter 100 Gran Canaria figurará siempre en cualquier tipo de documentación, información o gestión publicitaria, que se emita o publique en relación con el Programa “**Becas Chárter 100 Gran Canaria**”.

#### **12. Propiedad intelectual e industrial.**

La adhesión al Programa “**Becas Chárter 100 Gran Canaria**” no supone cesión ni traspaso o renuncia a los derechos que correspondan en relación con los bienes regulados por las leyes relativas a la propiedad intelectual o industrial, conservando la beneficiaria los derechos sobre cualquier bien protegido por la legislación vigente en materia tanto de propiedad intelectual como industrial.

### **13. Confidencialidad y protección de datos.**

**Chárter 100 Gran Canaria**, acuerda que la información del tipo indicado que se le revele (salvo que sean de dominio público o que ya se conociera por medios legítimos) tendrá la consideración de confidencial, por lo que la beneficiaria se compromete a guardar el más absoluto secreto sobre la misma, sin perjuicio de su revelación cuando ello sea necesario por requerimiento ajustado a Derecho de autoridades judiciales o administrativas competentes.

Igualmente, Chárter 100 Gran Canaria se compromete, en lo necesario, a cumplir lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, de 13 de diciembre 1.999 y demás legislación concordante y aplicable en esta materia.

### **14. Aceptación de las Bases.**

El hecho de concurrir a la presente Convocatoria del Programa supone la aceptación por la candidata de sus bases y de su resolución.

### **15. Legislación aplicable.**

La Convocatoria actual del Programa “**Becas Chárter 100 Gran Canaria**”, se somete a la legislación española.

## **ANEXO: BAREMO DE MÉRITOS.**

- a. Puntuación de la nota académica hasta un máximo de 4 puntos asignados proporcionalmente a la nota media del máster universitario de acceso al doctorado, o de los dos últimos cursos en el caso de acceso al doctorado a través de titulaciones anteriores al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES), declaradas equivalentes al nivel MECES 3<sup>1</sup>, o la nota media de los dos últimos cursos del Grado en el caso de las estudiantes de Máster. La puntuación se obtendrá de la siguiente forma: apto/aprobado=1; notable=2; sobresaliente=3; matrícula de honor=4.
- b. Currículum vitae de la solicitante hasta un máximo de 4 puntos asignados por una graduación lineal entre los participantes:
- b.1 - Formación académica de carácter universitario,
- b.1.1 - Premio extraordinario en la licenciatura, grado o master (1 punto). Documentación a presentar: certificado expedido por la Universidad correspondiente.
- b.1.2 - Otra titulación Mec es 2 (denominada anteriormente superior de segundo ciclo) distinta de la evaluada en el certificado académico (0,3 puntos por titulación). Documentación a presentar: certificado expedido por la Universidad correspondiente.
- b.1.3 - Otros cursos (0,1 puntos por curso). Documentación a presentar: certificado expedido por el organismo que haya organizado el curso. En dicho certificado deberán constar el número de horas totales o el número de créditos ECTS obtenidos. Los cursos a valorar serán:
- Cursos de postgrado: Solo se admitirán Máster (distinto del que le da acceso al programa de doctorado), Experto Universitario, Cursos de Especialización o cursos de más de 300 horas o 30 créditos.
  - Cursos de idiomas: Solo se admitirán certificados B1 o superior, o equivalentes de terceros países.
  - En el caso de aportar un certificado B2 se considerará que dispone del anterior y contará como dos títulos, si aporta un C1 se considerará que dispone de los anteriores y contará como tres títulos y en el caso de disponer de un C2 se considerará que dispone de los anteriores y se contará como cuatro títulos.

---

<sup>1</sup> Ver <https://www.educacionyfp.gob.es/dam/jcr:bc266126-38a5-4b0c-b214-24dc0dbf48eb/preguntas-frecuentes-meces.pdf>

- c. Interés y viabilidad del proyecto de investigación presentado para realizar durante la estancia: hasta 2 puntos. A fin de valorar este mérito, la candidata deberá presentar por cualquier método audiovisual y/o por escrito, los objetivos que quiere alcanzar con dicha estancia y los motivos que le impulsan a presentarse a esta beca.